



Amnistía Internacional

53 Theobald's Road
Londres WC1X 8SP
Inglaterra

Número 2, mayo 1976

Teléfono: 01-404 5831; Telex: 28502

Campana por los Prisioneros del Mes

Los casos de represión por motivos políticos, sociales o religiosos señalados en estas campañas llevan la marca común de violaciones de derechos humanos fundamentales. Se recuerda a quienes decidan tomar parte en la campaña en favor de estos presos que sus mensajes deben ser enviados rápidamente y sólo a las personas indicadas, o a las respectivas representaciones diplomáticas.

Es muy importante, para realmente beneficiar al preso, que los mensajes a las autoridades sean respetuosos y nunca sectarios.

OEI Tju Tat, Indonesia

OEI TJU TAT, después de pasar 10 años en prisión sin ser llevado a juicio, fue finalmente juzgado por la Corte Central de Jakarta en febrero y marzo de 1976. Se le sentenció por actos subversivos a 13 años de cárcel, de los cuales se restaron los que ya había pasado en prisión (*AI Newsletter* de febrero 1976).

Oei Tju Tat había sido miembro destacado del partido político Partindo, y había figurado como ministro en el último gabinete del difunto Presidente Sukarno antes de la disolución de su gobierno en marzo de 1966.

Previamente, en el mes de octubre de 1965, había tenido lugar un intento de golpe en contra de los máximos dirigentes del ejército. El ejército afirmó que el Partido Comunista Indonesio había sido responsable del atentado. Se detuvo y encarceló a cientos de miles de personas, que siguieron presas sin juicio durante años, por supuesta implicación en el antedicho intento de golpe contra el ejército. Oei Tju Tat fue detenido en marzo de 1966.

El supuesto delito de Oei Tju Tat fue el haber emitido una declaración en nombre de Partindo, con fecha del 4 de octubre de 1965, en la cual se afirmaba que el atentado había sido asunto interno del ejército. En el juicio el fiscal dijo que tal declaración coincidía con las del Partido Comunista Indonesio al respecto. La semejanza entre ambas declaraciones se consideró como prueba suficiente de la implicación de Oei Tju Tat en el intento de golpe. El fiscal consideró que al emitir la declaración del 4 de octubre de 1965 Oei Tju Tat había intentado destruir o minar al gobierno legal de Indonesia. De hecho Oei Tju Tat formaba parte de dicho gobierno legalmente constituido de Indonesia, y retuvo su puesto hasta marzo de 1966.

Las declaraciones de los testigos presentados durante el juicio sugieren que Oei Tju Tat no fue directamente responsable de la declaración de Partindo y que había insistido en que se incluyera una promesa de apoyo al Presidente Sukarno. No hay ninguna prueba de que Oei Tju Tat haya cometido los actos subversivos por cuales el tribunal lo condenó.

Se suplica enviar mensajes respetuosamente redactados pidiendo la liberación inmediata de Oei Tju Tat con base en que las pruebas presentadas no bastan para justificar que se le prive durante mayor tiempo de su libertad. Habiendo cumplido ya

2
Campana por la Abolición de la Tortura
10 años en prisión Oei Tju Tat debería recibir un perdón inmediato.

Los mensajes se deben dirigir a las siguientes direcciones: Presidente Suharto, Istana Negara, Jalan Vetran, Jakarta, Indonesia; y a: Adam Malik, Ministro del Interior, Departemen Luar Negeri, Jalan Sisingamangaraja 73, Jakarta, Indonesia.

Leopoldo LUNA Soto, Chile

LEOPOLDO LUNA era profesor de ciencias sociales en la Universidad Católica de Valparaíso. Fue arrestado el 12 de septiembre de 1973, al día siguiente del golpe que derrocó al gobierno del Presidente Salvador Allende. El profesor Luna es soltero y tiene 27 años de edad. Actualmente está detenido en la Cárcel Pública del Valparaíso, en delicado estado de salud, debido principalmente al trato que recibió en los primeros meses de su detención en 1973.

El profesor Luna es uno de los dos civiles incluidos en un grupo de 60 acusados - todos ellos adoptados por AI para su defensa o bajo investigación con miras a su adopción - en el juicio entablado por un intento de motín que se afirma tuvo lugar en el seno de la marina chilena inmediatamente antes del golpe. Se le acusa específicamente de incitar a los cadetes navales a rebelarse en contra de sus oficiales. En su caso el fiscal ha pedido una sentencia de 2 a 5 años de cárcel.

Aunque el juicio se inició en 1973, ninguno de los 60 acusados ha sido sentenciado, ni han decidido aún las autoridades navales chilenas cuándo tendrá lugar la etapa siguiente del proceso. Actualmente, una vez sentenciado un preso en Chile, tiene derecho a pedir que se commute su sentencia por el exilio. Leopoldo Luna tiene ya una visa para un país que apoyaría cualquier solicitud de que se commutara su sentencia por el exilio bajo las provisiones legales vigentes en Chile.

En circunstancias normales Leopoldo Luna no podría esperar su liberación o exilio hasta no ser sentenciado. El motivo principal de incluirlo en esta *Campaña Mensual por los Prisioneros* es que está gravemente enfermo y en un futuro inmediato será necesario que se le someta a una operación delicada. AI ha recibido además informes de que hay una epidemia de tuberculosis en la cárcel pública de Valparaíso que pondría en peligro aún mayor su salud.

Se suplica enviar cartas cortésmente redactadas solicitando la libertad de Leopoldo Luna con base en su mala salud a las siguientes direcciones: Vice Almirante Patricio Carvajal Bravo, Ministro de Relaciones Exteriores y Miembro de la Honorable Junta de Gobierno, Edificio Diego Portales, Santiago, Chile; y a: Vice Almirante Jorge Paredes, Jefe de la Primera Zona en Estado de Sitio, Academia de Guerra Naval Valparaíso, Chile; y a: General Fernando Mattei, Ministro de Salud Pública, Monjitas 689, Santiago, Chile.

Investigando actualmente el caso del Sr. Hajulah con miras a su posible adopción como prisionero de conciencia.

Campaña por la Abolición de la Tortura

Llamados Urgentes



MARIE THERESE FEVAL, *Haití*

MARIE THERESE FEVAL trabajaba como radiolocutora en la estación de radio del gobierno, *Radio Commerce*, en Puerto Príncipe, y para El Servicio de Información y Documentación del gobierno de Haití. En 1967 la policía descubrió que pertenecía al comité central del Partido Unificado de Comunistas Haitianos, proscrito. Marie Thérèse Féval logró ocultarse por algún tiempo, pero su padre y su hermana fueron detenidos, aparentemente como rehenes.

Su padre, BAJON FEVAL, fue más tarde puesto en libertad, pero murió al poco tiempo, según se informa, a consecuencia de las torturas a las cuales se le había sometido. Exdetenidos políticos informaron que la hermana, MARIE-JOSE FEVAL fue finalmente fusilada.

Marie Thérèse Féval fue detenida a fines de marzo de 1976 y desde entonces no se ha tenido ninguna noticia de ella. Se teme que sufra un destino semejante al de su padre y su hermana, puesto que el trato que reciben los presos políticos en Haití no ha cambiado en los últimos años, caracterizándose por la falta de control judicial de las detenciones, las condiciones inhumanas de reclusión, la tortura rutinaria y la muerte frecuente de los detenidos.

Se suplica enviar cartas respetuosamente redactadas pidiendo para Marie Thérèse Féval trato humano y juicio pronto e imparcial, a: Su Excelencia el Presidente Vitalicio de la República, Sr Jean-Claude Duvalier, Palacio Nacional, Puerto Príncipe, Haití.

RAMADAN HAJULAH, *Siria*

RAMADAN HAJULAH fue detenido por las fuerzas de seguridad sirias en mayo o junio de 1975, se supone que por sospecharse su participación en actividades pro-iraquíes. Durante los tres primeros meses estuvo recluso en la cárcel de Al Kassa en Damasco, y se afirma que en este período fue severamente torturado. En AI se han recibido denuncias de que se le sometió a choques eléctricos, estrangulación hasta estar a punto de morir, inserción de botellas rotas en el recto y golpizas. El objetivo perseguido era, según parece, el obligarlo a firmar una declaración que se negó siempre a firmar.

Como resultado de estas torturas el Sr Hajulah quedó temporalmente paralizado y durante dos meses perdió el uso de sus piernas. Después de tres meses se le trasladó a la cárcel de Qualaa en el mismo Damasco, destinada principalmente a los delincuentes comunes. En esta cárcel cesaron las torturas y se le permitió recibir visitas de sus familiares. No se sabe si se le ha llevado a juicio o no. Se teme que siga en mal estado de salud, ya que la atención médica que reciben los presos en Siria es inadecuada. AI está investigando actualmente el caso del Sr Hajulah con miras a su posible adopción como prisionero de conciencia.

Amnistía Internacional

53 Theobald's Road

Los informes recibidos por AI durante el último año indican que en Siria la tortura es muy común en los primeros meses siguientes a la detención. En septiembre de 1975 AI le escribió al Presidente de Siria, HAFEZ ASSAD, expresando grave preocupación por los informes recibidos de que habían muerto bajo la tortura ABDEL WAKED ISMAIL KHALIF, maestro de 27 años de edad, y ZUHEIR SHUKEIR, estudiante de 21 años. No se recibió ninguna respuesta. Más recientemente AI recibió la denuncia de que había muerto bajo la tortura SOBHY SALEH OTHMAN, estudiante de la Universidad de Damasco, en febrero de 1976. La carta que se envió a las autoridades sirias respecto a su caso sigue en espera de respuesta.

Se suplica enviar cartas cortésmente redactadas, pidiendo que se de a Ramadan Hajulah tratamiento médico adecuado y que se aclare su situación legal a las siguientes direcciones: Su Excelencia el Teniente General Hafez Assad, Presidente de la República de Siria; y a: Su Excelencia el Sr Ahmoud Ayoubi, Primer Ministro de la República de Siria; y a: Su Excelencia el Sr Adib Nahawi, Ministro de Justicia de la República de Siria.

Figurado como ministro en el ejército, primero del difunto Presidente Sukarno antes de la disolución de su gobierno en marzo de 1966.

Previamente, en el mes de octubre de 1965, había tenido lugar un intento de golpe en contra de los máximos dirigentes del ejército. El ejército afirmó que el Partido Comunista Indonecio había sido responsable del atentado. Se detuvo y encarceló a cientos de miles de personas, que siguieron presas sin juicio durante años, por supuesta implicación en el antedicho intento de golpe contra el ejército. Oei Tju Tat fue detenido en marzo de 1966.

El supuesto delito de Oei Tju Tat fue el haber emitido una declaración en nombre de Partido, con fecha del 4 de octubre de 1965, en la cual se afirmaba que el atentado había sido asunto interno del ejército. En el juicio el fiscal dijo que tal declaración coincidía con las del Partido Comunista Indonecio al respecto. La semejanza entre ambas declaraciones se consideró como prueba suficiente de la implicación de Oei Tju Tat en el intento de golpe. El fiscal consideró que al emitir la declaración del 4 de octubre de 1965 Oei Tju Tat había intentado destruir o minar al gobierno legal de Indonesia. De hecho Oei Tju Tat formaba parte de dicho gobierno legalmente constituido de Indonesia, y retuvo su puesto hasta marzo de 1966.

Las declaraciones de los testigos presentados durante el juicio sugieren que Oei Tju Tat no fue directamente responsable de la declaración de Partido y que había insistido en que se incluyera una promesa de apoyo al Presidente Sukarno. No hay ninguna prueba de que Oei Tju Tat haya cometido los actos subversivos por cuales el tribunal lo condenó.

Se suplica enviar mensajes respetuosamente redactados pidiendo la liberación inmediata de Oei Tju Tat con base en que las pruebas presentadas no bastan para justificar que se le prive durante mayor tiempo de su libertad. Habiendo cumplido ya